

Protocolo de Fiscalización de Oficio
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

UNIDAD TÉCNICA DE GENERACIÓN Y TRANSPORTE DIE	Versión: 1	N° de páginas:	Código:
	ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:	
	Mauricio Olivares	Jack Nahmias S.	
	FECHA: 15-11-2021	FECHA:	28-11-2021

1. Objeto del Protocolo

El presente Protocolo establece las directrices, criterios y etapas de la Fiscalización de Oficio realizada por la UTGT de la SEC, en virtud del mandato legal de fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de la normativa eléctrica. Esta fiscalización se inicia sin denuncia de terceros, basada en antecedentes que sugieren posibles incumplimientos normativos o riesgos para la seguridad, continuidad o calidad del suministro eléctrico.

2. Principios Rectores

Las actuaciones se regirán por los principios establecidos en la Ley 18.410 y la Ley 18.575:

- Legalidad
- Eficiencia y eficacia
- Coordinación y unidad de acción
- Impulsión de oficio
- Probidad, transparencia y debido proceso
- Proporcionalidad
- Trazabilidad y objetividad de las actuaciones

3. Alcance

Este protocolo aplica a todos los sujetos fiscalizados por la UTGT:

- Coordinador Eléctrico Nacional (CEN)
- Generadores
- Transmisores
- Distribuidores
- Clientes Libres

Aplicará también a cualquier objeto de fiscalización definido en el Manual de Fiscalización UTGT.

4. Antecedentes que dan Origen a la Fiscalización de Oficio

Los antecedentes incluyen, entre otros:

- Alertas técnicas o eventos relevantes del SEN
- Información pública o institucional
- Inconsistencias en datos operativos o de mercado
- Observaciones de fiscalizaciones previas
- Riesgos identificados por análisis interno de la UTGT

Estos antecedentes no constituyen una denuncia, pero habilitan a la SEC a actuar de oficio.

5. Objetivos de la Fiscalización de Oficio

- Verificar el cumplimiento normativo aplicable
- Identificar riesgos sistémicos y operacionales
- Prevenir fallas o desviaciones relevantes del SEN
- Determinar responsabilidades
- Fundar la adopción de medidas correctivas o sancionatorias

6. Etapas del Protocolo

6.1 Identificación y Registro del Antecedente

- Recepción y registro en sistema institucional (TIMES)
- Clasificación preliminar del objeto y alcance

Responsable: Profesional UTGT asignado.

6.2 Evaluación de Riesgo

- Aplicación de matriz de riesgo institucional.
 - o Impacto en la seguridad del SEN (alto/medio/bajo);
 - o Impacto en continuidad o calidad del suministro (usuarios afectados);
 - o Impacto económico o de mercado;
 - o Probabilidad de ocurrencia (frecuencia, patrones previos);
 - o Impacto normativo o institucional (incumplimiento grave del CEN o coordinados);
- Aplicación de Plan Nacional de Fiscalización
- Asignación de prioridad
 - o Alta prioridad: riesgo sistémico, eventos de seguridad o incumplimientos críticos;
 - o Media prioridad: potencial afectación operativa relevante o indicios moderados;
 - o Baja prioridad: desviaciones menores sin impacto relevante inmediato.

Responsable: Profesional UTGT asignado.

6.3 Análisis Técnico Preliminar

- Determinación de existencia de indicios razonables de incumplimiento
- Admisibilidad preliminar:
 - o No abrir fiscalización (cierre del caso);
 - o Requerir información adicional, o
 - o Abrir fiscalización de oficio.

Responsable: Profesional UTGT asignado.

6.4 Requerimiento de Información

- Determinación del objeto, normativa aplicable y requerimientos iniciales
- Solicitud de información fundada y proporcional

Responsable: Profesional UTGT asignado.

6.5 Análisis Técnico Final y Determinación de Hallazgos

- Validación de antecedentes entregados
- Evaluación del cumplimiento normativo
- Riesgo sistémico u operacional detectado que requiera medidas preventivas.
- Clasificación de hallazgos

Responsable: Profesional UTGT asignado.

7. Roles y Responsabilidades

- Profesional UTGT: análisis técnico, evaluación de riesgo
- Jefe de Unidad UTGT: revisión técnica y lineamientos

8. Integración con el Manual UTGT

Este protocolo se integra con los procesos, procedimientos y protocolos técnicos establecidos en el Manual de Fiscalización UTGT, asegurando coherencia metodológica y alineación institucional.